



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/46/L.43  
25 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 98 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica,  
Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España,  
Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia,  
Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia,  
Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos,  
Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e  
Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, y Unión de Repúblicas  
Socialistas Soviéticas; proyecto de resolución

La situación en Myanmar

La Asamblea General,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas y se explican en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos 2/ y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Consciente de que, de conformidad con la Carta, la Organización promueve y estimula el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos y que la Declaración Universal de Derechos Humanos declara que "la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público",

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

**Recordando** que el Gobierno de Myanmar ha dado seguridades a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas de su propósito de adoptar todas las medidas necesarias para la democracia a la luz de las elecciones celebradas en 1990,

**Tomando nota con preocupación** de la información sustantiva disponible que indica una grave situación relativa a los derechos humanos en Myanmar,

**Acogiendo con beneplácito** la declaración del Secretario General sobre la concesión del Premio Nobel de la Paz a Aung San Suu Kyi y los repetidos llamamientos que ha formulado en favor de su pronta liberación del arresto domiciliario,

1. **Toma nota** de las seguridades del Gobierno de Myanmar de que adoptará medidas firmes para el establecimiento de un Estado democrático y aguarda con interés la pronta aplicación de ese compromiso;

2. **Expresa su preocupación** por la información acerca de la grave situación relativa a los derechos humanos y subraya la necesidad de que mejore pronto esa situación;

3. **Expresa asimismo su preocupación** por la continua privación de libertad de varios dirigentes políticos democráticamente elegidos y exhorta al Gobierno de Myanmar a que permita que todos los ciudadanos participen en el proceso político de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. **Decide** seguir examinando esta cuestión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

-----

